

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JAÉN

Edicto

Doña María Dolores Fernández Gallardo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Jaén,

Hago saber: Que en las diligencias de juicio de faltas que se dirán se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«Sentencia número 9/2001.

En la ciudad de Jaén a 11 de enero de 2001.

La ilustrísima señora doña María Dolores Fernández Gallardo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta ciudad y su partido, ha visto, en juicio oral y público, el presente juicio de faltas número 167/00, seguido por conducción de vehículo de motor sin seguro de responsabilidad civil, siendo partes como denunciante el Guardia Civil número 01686-T, y como denunciado Lili Yobano Costch, con intervención del Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lili Yobano Costch como autor penalmente responsable de una falta del artículo 636 del C. P. de conducción de vehículo de motor sin seguro de responsabilidad civil exigido legalmente, a una pena de un mes-multa con una cuota diaria de 500 pesetas, y para el caso de impago, un día de arresto por cada dos cuotas impagadas, sin que proceda pronunciamiento alguno respecto a costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén en el término de cinco días. Dedúzcase testimonio de esta sentencia para su unión a los autos de que dimana, y llévese ésta al legajo correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada dicha, expido el presente, que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid».

Dado en Jaén a 16 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaría.—50.040.

MATARÓ

Edicto

Doña María Teresa Martínez Sánchez, Magistrada-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Mataró,

Hago saber: Que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del juicio de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al número 406/00 por el fallecimiento sin testar de don Gaspar Salsa Marín, con documento nacional de identidad número 38.759.934, nacido en Montcada i Reixach (Barcelona), hijo de Gaspar y Natalia, con domicilio en Veinat de Sant Jaume,

sin número, Argentona, se ha acordado, por resolución de esta fecha, llamar a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el/la causante, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Mataró a 2 de junio de 2001.—La Magistrada-Juez en sustitución.—La Secretaria en sustitución.—50.037.

PATERNA

Edicto

Doña María Cruz Becerra Castro, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Paterna,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas, bajo el número 40/00, sobre hurto y amenazas, en el cual se ha acordado notificar por medio del presente edicto a Petrosian Arkadi y Mesrop Gusudian la sentencia en el presente juicio de faltas, cuyo fallo dice:

«Debiendo condenar y condenando a Petrosian Arkadi y a Mesrop Gusudian, como autores de una falta de hurto en grado en tentativa del artículo 623.1º del Código Penal a la pena, a cada uno, de un mes de multa con cuota de 200 pesetas/día y, para el caso de impago a la responsabilidad personal subsidiaria, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.

Debiendo condenar y condenando a Petrosian Arkadi y a Mesrop Gusudian al pago de las costas procesales que se hubieran podido causar en esta instancia.

Debiendo absolver y absolviendo a Petrosian Arkadi y Mesrop Gusudian de la falta de amenazas de carácter leve del artículo 620.2 del Código Penal por falta de acusación.

Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, durante el cual estarán las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.»

Y para que conste el cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», interesando un ejemplar en el que conste dicha publicación.

Dado en Paterna a 27 de junio de 2001.—La Secretaria judicial.—50.039.

PICASSENT

Edicto

Don José Luis Fenelós Puigcerver, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Picassent y su partido judicial,

Hacer saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, número 217/00, instado por «Ribera D'Actius Inmobiliaris, Sociedad Limitada», con domicilio social en Carlet, calle

Españaleta, número 6, y código de identificación fiscal B-96355326, representada por la Procuradora doña Teresa Romeu Maldonado, contra «Piel Marquesado, Sociedad Limitada», con domicilio social en plaza del Reino, número 1, de Llombay, titular del código de identificación fiscal B-4646980025, sobre reclamación de devolución de préstamo de 26.000.000 de pesetas, garantizado mediante constitución de hipoteca sobre la siguiente finca:

Casa situada en Llombay, con fachada a la plaza del Reino de Valencia, número 10. Ocupa una superficie de 440 metros cuadrados, compuesta de planta baja destinada a usos comerciales o industriales, y distribuidos en seis locales a los que se accede por pasillo interior, y de un piso alto diáfrano al que se accede por escalera desde el citado pasillo interior, linda: Frente, plaza de su situación; derecha, entrando, don Francisco y doña Mercedes Forés Querol; izquierda, don Miguel Donat, y fondo, casa descripta con el número 2. Cuota de participación: 50 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Carlet, en el tomo 1.885, libro 122 de Llombay, folio 189, finca número 7.261, inscripción segunda.

Que con fecha de hoy se ha dictado resolución por la que se saca a única y pública subasta, señalándose a tal efecto el próximo día 29 de noviembre, a las nueve treinta horas, la anterior finca descripta, cuyo precio de tasación que servirá de tipo es de 46.800.000 pesetas, con las siguientes condiciones:

La certificación registral sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en esta Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como basante la titulación existente o que no existan títulos.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedarse subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, el 30 por 100 del valor que se ha dado al inmueble, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», número 4548-0000-18-0217-00.

Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones anteriores.

Y para que sirva de edicto anunciador de la subasta del inmueble ante indicado, se extiende el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sirviendo de notificación al demandado para el caso de que no fuere posible su notificación personal.

Dado en Picassent a 5 de septiembre de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—50.015.

SEVILLA

Cédula de notificación y emplazamiento

Juzgado de Primera Instancia número 10 de Sevilla,

Que en autos de Juicio de Menor Cuantía número 132/00-4, sobre prescripción adquisitiva de la casa sita en calle La Carne, número 2, de Sevilla, de